

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE SOLICITUD PARA DISFRUTE DE VACACIONES EN PERIODO ESTIVAL.

La Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el Manual de Gestión de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia de Andalucía, establece que *“los funcionarios deberán solicitar las vacaciones que deseen disfrutar a través del sistema telemático <<Hermes>>, antes del treinta y uno de mayo, a fin de permitir al Responsable Técnico Procesal el visado de las solicitudes y su remisión a la Delegación de la Consejería competente en materia de Administración de Justicia, todo ello con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público.”*

Por ello, y ante los acontecimientos generados con la Declaración de 11 de marzo de 2020 del Director General de la Organización Mundial de la Salud decretando el brote del nuevo coronavirus 2019 como una Pandemia y la posterior declaración del estado de alarma realizado por el Gobierno de la Nación, situación que a día de hoy permanece, se ha dado lugar a la puesta en marcha de diversas medidas para el personal de la Administración de Justicia, de acuerdo con las indicaciones de la autoridades sanitarias.

Del mismo modo, se han establecido turnos de disponibilidad y presencialidad de las personas funcionarias en base a las directrices emanadas desde el Ministerio de Justicia, que ha supuesto que parte del personal, no se haya incorporado por encontrarse dentro de los grupos considerados como colectivos sensibles o vulnerables ante el COVID-19. A esto, se le suman aquellas personas que no se han incorporado a sus puesto de trabajo por tener personas dependientes o menores de 14 años. Todo ello, ha generado que parte del personal no pueda acceder a la aplicación informática por la que se gestiona la solicitud de las vacaciones.

Así, con fecha de 29 de mayo de 2020, se firmó Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se amplía el plazo de solicitud para disfrute de vacaciones en periodo estival a fecha de 10 de junio de 2020.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la dificultad para la petición de las vacaciones a través de la aplicación informática Hermes por la totalidad de la plantilla.

### RESUELVO

Ampliar el plazo de solicitud para disfrute de vacaciones en periodo estival hasta el 20 de junio de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Fdo.: Carlos Francisco Rodríguez Sierra

FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	10/06/2020 13:43:58	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJD3G042NWL4R3AYCTNABYR2P4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			